

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00120-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término otorgado para tal fin, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO Secretario

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto del 07 de marzo de 2022, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por TU AYUDA FINANCIERA S.A., quien actúa a través de representante legal dentro de la presente lid, en contra de ADRIANA PATRICIA JAIMES PARRA, TERESA PARRA DUARTE y LUIS ANDELFO JAIMES PULIDO, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 46 del 29 de marzo 2022.